



Expediente No. 2016-091

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
 29 DE NOVIEMBRE DE 2021**

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario, instaurado por **RAMUALDO GIL MANRIQUE** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, informándole que el presente proceso regresó del superior. Sírvase Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
 29 DE NOVIEMBRE DE 2021**

De conformidad con el informe secretarial y a la vista el expediente, se observa que en decisión del 30 de octubre de 2020¹, el H. Tribunal Superior, revocó la sentencia absolutoria, dictada por esta Unidad Judicial, e indicó que las costas correrían a cargo de la parte demandada.

Por lo anterior se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior, en consecuencia, se avocará el conocimiento del asunto de marras.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior; de conformidad a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: REALÍCESE, por la secretaría del Juzgado la liquidación de costas, una vez ejecutoriada la presente providencia, conforme a lo establecido en el artículo 366° del Código General del Proceso, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


 JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
 HOY, 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR
 AUTO POR ESTADO No. 42
 CBB


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

¹ Documento 04. (Expediente digitalizado)
 Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
 Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
 Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Barranquilla – Atlántico. Colombia

